DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

51- 2023-UAIP-DGME

RESOLUCIÓN FINAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las doce horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

I-Solicitud recibida

Se ha recibido de forma presencial solicitud de acceso a información formulada por [redacted], **SOLICITANDO LO SIGUIENTE**:

“”””””””””””””””

a) PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOSTENIBLE AÑOS 2021 AL 2022;
b) ESTADÍSTICAS DE MUJERES RETORNADAS DE USA AÑOS 2021 AL 2022:
c) VULNERACIONES DE DERECHOS DE MUJERES EN SU RETORNO EN LOS AÑOS 2021 AL 2022 PROVENIENTES DE USA;
d) QUE HACE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTE MINISTERIO PARA LA AYUDA DE MUJERES RETORNADAS DE USA CON RESPECTO AL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LA MUJER SALVADOREÑA ANTE LA MOVILIDAD HUMANA.

“”””””””””””””””

II- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 22 de agosto de 2023, se resolvió: **A)** Señálese la incompetencia funcional de la Dirección General de Migración y Extranjería para evacuar la información requerida por la solicitante y señalada en el romano I- literal b) de la presente resolución siendo el ente competente para conocer: el Ministerio de Relaciones Exteriores. Pudiendo tener acceso la solicitante, al dato de contacto del Oficial de Información de dicha Institución, en el siguiente vínculo: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree **B)** Admítase a trámite la solicitud de información presentada, por reunir esta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; únicamente en lo señalado en el romano I- literal a) de la presente resolución. **C)** Téngase por evacuada la solicitud de información requerida por la solicitante; señalada en el romano I- literal c) de la presente resolución, de conformidad a los términos señalados en el romano II de dicha resolución, **D)** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, transmítase mediante memorándum el contenido de la solicitud de información, a las dependencias administrativas que pudieren tener lo solicitado, conforme su competencia funcional, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible.

En cumplimiento de lo ordenado en el literal D) de la mencionada resolución inicial, en fecha 22 de agosto de 2023; se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

Planificación y Desarrollo Institucional; se recibió su respuesta en fecha 23 de agosto de 2023, expresándose en ella:

“”””””””””””” ...Envío la información siguiente:

Req. 1 Informe de mujeres retornadas procedentes de Estados Unidos, de los años 2021 al 2022

Sin más que informar me suscribo de usted…”””””””””””””””””””””””””

III-Resolución

Se ha cumplido el proceso de Ley, asimismo por tratarse lo solicitado de datos estadísticos *generados* en el ejercicio de facultades o actividades contempladas dentro de la Ley; cumpliéndose los presupuestos para admitir a trámite la solicitud de información presentada, de conformidad a las potestades dispuestas en el Artículo 50 letras i) y j); y lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34 a), 66, 68, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y Artículos 54, 55 y 56 del reglamento de dicha Ley –RLAIP y a los principios de legalidad y celeridad dispuesto en el Artículo 3 de la LPA.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano II de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por la usuaria, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE

La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:
Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería